

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

02 FEB 2021

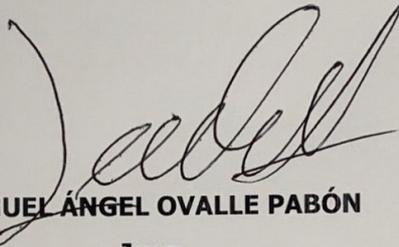
PROCESO -079-2016 – 00241-00

De cara a la solicitud elevada por la parte actora dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

Oficina de ejecución proceda a REQUERIR:

- A las entidades BANCARIAS antes oficiadas, para las mismas procedan a informar el trámite impartido al oficio 1898 de 05 de Septiembre del 2016.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

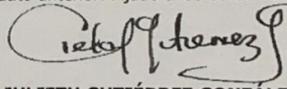
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.


CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -080-2019-01045-00

De cara a la solicitud que eleva la apoderado(a) judicial de la parte actora por ser procedente de conformidad con el art. 593 del C.G.P. el despacho,

DISPONE:

1. El EMBARGO y retención preventiva de los dineros que la parte demandada, tenga en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y depositados o le llegaren a depositar a cualquier título en las entidades bancarias que se indican en el memorial visto a folio 1 del cuaderno 2, Líbrese oficio Circular a las entidades faltantes, haciendo las indicaciones y advertencias del caso.

1.1. Limitase la anterior medida a la suma de \$ 73.300.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Hecho a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -057-2017 – 01333-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo reglado por el artículo 76 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

Aceptar la renuncia al poder que hace a la Abogada. **YINA PAOLA MEDINA TRUJILLO**. Identificada con cedula de ciudadanía **52.725.258** y **T.P 163.011** del **C.S.J**, como apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

02 FEB 2021

PROCESO -020-2007 – 01046-00

De cara a lo manifestado, y en concordancia con lo estipulado por el artículo 74 y siguientes del Código General del Proceso. Este despacho dispone;

PRIMERO; RECONOCER PERSONERÍA al abogado. **JOSÉ MANUEL MARÍN ORTIZ**, identificado con **C.C. 80.074.251** y **T.P. 185.234**, como apoderado de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

02 FEB 2021

PROCESO 083-2019 – 00128-00

De acuerdo con lo manifestado por la Oficina Civil Municipal de Ejecución visto a folio 19, DEL CUADERNO 2, y como quiera que se incurrió en error en providencia de 16 de OCTUBRE de 2020, al momento de indicar el número de radicado del expediente objeto de medida de remanente, de tal forma que es pertinente dar aplicación a los presupuestos del artículo 286 del C.G.P., realizando la corrección correspondiente, este despacho dispone;

1º corregir la providencia de fecha 16 de octubre de 2020, indicando ".....proceso ejecutivo de Claudia Helena Urrego Arroyave contra Julio Antonio Copete serna. **2018-0910**. Perteneciente al Juzgado 45 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.....".

2º en lo demás queda incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C, 02 FEB 2021

PROCESO -009-2018 – 00785-00

Como quiera que se incurrió en error en providencia de 22 de septiembre de 2020, al momento de indicar el nombre de la persona sobre la cual recae la medida, de tal forma que es pertinente dar aplicación a los presupuestos del artículo 286 del C.G.P., realizando la corrección correspondiente, de conformidad con esto este despacho dispone;

1° corregir la providencia de fecha 22 de septiembre de 2020, indicando " " donde aparece como demandado el señor LUIS RAUL HERNÁNDEZ PÉREZ " ".

2° en lo demás queda incólume la citada providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

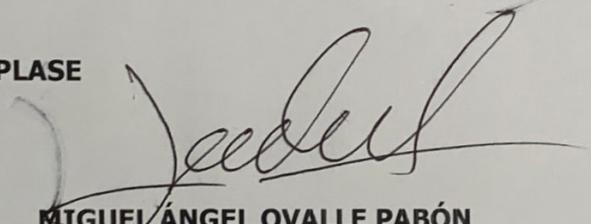
02 FEB 2021

PROCESO -057-2018 - 00943-00

De cara a lo solicitado por la parte actora dentro de las presentes diligencias este despacho dispone;

- **REQUERIR** al pagador POLICÍA NACIONAL, **para** que informe el trámite impartido al oficio 2071 de 10 de Agosto del 2018. Donde se le informa la medida decretada en contra el aquí de mandado, Oficina de ejecución proceda a oficiar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

02 FEB 2021

PROCESO -015-2017 – 00625-00

Requírase al libelista del memorial que antecede para que demuestre el interés que le asiste, dado que revisado el expediente se evidencia que el mismo no es parte dentro de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., 02 FEB 2021

PROCESO -716-2018 - 00389-00

Previo a resolver sobre la solicitud incoada por el apoderado de la parte actora. Requiérase al mismo para que acredite el diligenciamiento del oficio 1904 de 3 de julio de 2019, dirigido a las entidades bancarias.

Una vez realizada dicha gestión ingrésese las presentes diligencias para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Por anotación en el Estado No. 14

De fecha 03 FEB 2021
Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

900558865-1
S.E.C.C. - M.T.

Por Aprobado

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C,

02 FEB 2021

PROCESO -035-2006 - 01507-00

De cara a la solicitud que eleva la apoderado(a) judicial de la parte actora por ser procedente de conformidad con el art. 593 del C.G.P. el despacho,

DISPONE:

1. El EMBARGO y retención preventiva de los dineros que la parte demandada tenga en cuentas corrientes, cuentas de ahorros y depositados o le llegaren a depositar a cualquier título en la entidad bancaria que se indican en el memorial visto a folio 91-93 del cuaderno de medidas, Líbrese oficio Circular a las citadas entidades, haciendo las indicaciones y advertencias del caso.

1.1. Limitase la anterior medida a la suma de \$ 38.000.000,00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 03 FEB. 2021

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.,

02 FEB 2021

PROCESO -022-2016 – 01049-00

Vencido el término de suspensión que se otorgara en providencia de fecha 23 de octubre de 2020, se tiene por reanudado el presente trámite en todos sus efectos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el Estado No. _____

De fecha 03 FEB 2021 14

Fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria